



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 135 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Oficio N°116-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 27 Febrero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de Febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se resuelve: Artículo Primero: Otorgar Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 135 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Marzo de 2018

Que, mediante Resolución N° 063-2018-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve:
Artículo Primero: **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 03 de enero de 2018, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, como docente invitado del Centro de Computo de nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 03 de enero al 31 de enero de 2018, con el haber mensual de S/ 2,514.00 soles. Asimismo en su Artículo Segundo: **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 03 de enero de 2018, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, como docente invitado, desde el 03 de enero al 31 de enero de 2018, con el haber mensual de S/ 5,956.00 soles.



Mediante Resolución N° 074-2018-CO-UNJ de fecha 31 de enero de 2018, en el **ARTÍCULO PRIMERO ENCARGAN CON EFICACIA ANTICIPADA** al 03 de enero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de Investigación para el desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, desde el 03 de enero al 31 de enero del 2018 , en el **ARTICULO SEGUNDO ENCARGAN CON EFICACIA ANTICIPADA** al 03 de enero de 2018 la Dirección General de Centros de Producción de Bienes y Servicios , al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera , desde el 03 de enero al 31 de enero de 2018.

Que con Oficio N° 116-2018-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la ampliación de contratación de los siguientes Docentes según detalle:



DOCENTE	CLASIFICACION	GRADO	PERIODO	REMUNERACION
Dr. Omar justo Zeballos Cáceres	DC A1	Doctor	01.02.2018 al 31.03.2018	S/. 5,956.00
Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera	DC B1	Ingeniero	01.02.2018 al 31.03.2018	S/. 2,514.00



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ampliar el contrato con eficacia anticipada como Docentes invitados al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2018 y al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, desde el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2018;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de Febrero de 2018, Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, como Docente Invitado de Nuestra Casa Superior de Estudios , desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2018, con un haber mensual de S/. 5,956.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR EL CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de Febrero de 2018, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, como Docente Invitado de Nuestra Casa Superior de Estudios , desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2018, con un haber mensual de S/. 2,514.00 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 135 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Marzo de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones Realice las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)